



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-05084022- -GDEBA-DEOPISU

---

**VISTO** el expediente EX-2023-05084022-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico del citado organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en su artículo 139, la Ley N° 10.430 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que por Decreto N° 89/21 se aprobó el “*Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado*”, estableciéndose la obligación de los organismos de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada previstos en su artículo 2°, de aprobar su Plantel Básico entre los meses de abril y septiembre de cada año; o bien, cuando se apruebe o modifique su estructura orgánico-funcional; dentro de los treinta (30) días de publicada la citada norma en el Boletín Oficial,

Que la Ley N° 15.394 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos, fijándose, asimismo, el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria;

Que, mediante Decretos N° 168/18, N° 31/2020 y N° 1147/21 se aprobó y modificó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que, como consecuencia, corresponde aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 15 de febrero de 2023;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 123 inciso 2 apartado f) y 139 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y en los términos del Decreto N° 89/21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 de febrero del 2023, el Plantel Básico Nominado e Innominado que, como Anexo I - Plantel Nominado Anexo A (IF-2023-05500274-GDEBA-DDDPPOISU) y Anexo II - Plantel Innominado Anexo B (IF-2023-05500514-GDEBA-DDDPPOISU) respectivamente, forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

